1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Mayo de 2026

1.2. Dependencia solicitante: Grupo de Gestión Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud -INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dentro del manual del Sistema Integrado de Gestión MNL-D02.0000-001, el INS establece como política del sistema integrado de gestión: "En el INS, entidad de carácter científico y técnico estamos comprometidos con la salud pública con y desde el territorio y la satisfacción de las partes interesadas; mejorando continuamente la eficacia, la eficiencia y la efectividad de nuestros procesos, asegurando la competencia técnica del personal y la competencia como proveedores de ensayo de aptitud para generar productos y servicios confiables que cumplen con estándares de calidad, gestionando adecuadamente los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible, protegiendo la salud, la seguridad, el medio ambiente, el entorno laboral de los trabajadores y trabajadoras, mediante la identificación de peligros, aspectos e impactos ambientales, así como la evaluación, valoración de riesgos y generación de los respectivos controles, para contribuir al logro de los fines esenciales del Estado colombiano y velando por el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables".

De acuerdo con lo establecido en el artículo decimonoveno de la Resolución 0313 de 2016, titulada "Asignación de empleos a los Grupos internos de trabajo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Salud, funciones, designación de Coordinadores y reconocimiento y pago de primas de Coordinación", se establece que el Grupo de Gestión Administrativa tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar y controlar la ejecución de programas administrativos, con el fin de garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto.

19. Desarrollar acciones destinadas a fortalecer la gestión ambiental institucional, mediante la implementación de estrategias para la prevención, control, mitigación y restauración de los impactos ambientales asociados a los aspectos ambientales significativos.

La contratación de la auditoría energética constituye un requisito legal en materia ambiental, establecido en el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, el cual dispone: "El Gobierno Nacional y las demás administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la

presente ley, deberán realizar una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años".

Adicionalmente, el artículo 32 de la misma ley establece que las administraciones públicas deberán adoptar planes de gestión eficiente de la energía, los cuales incluirán acciones orientadas a la eficiencia energética y mecanismos de respuesta a la demanda.
Este marco normativo se fortalece con la Ley 2407 de 2024, que promueve el uso racional y eficiente de la energía y define lineamientos específicos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas. A su vez, la Resolución 40412 de 2024 reglamenta parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, y la Resolución 40156 de 2022 adopta el Plan de Acción Indicativo (PAI) 2022–2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROURE), consolidando así el marco regulatorio en esta materia.

La auditoría energética brindará una evaluación detallada del estado actual de los sistemas energéticos de la entidad, facilitando la identificación de oportunidades de mejora en equipos, instalaciones y procesos. Asimismo, permitirá la caracterización de los patrones de consumo energético por áreas y sistemas, así como la detección de ineficiencias y desperdicios energéticos que no son evidentes a simple vista.

De acuerdo con la Resolución UPME 016 de 2024, la auditoría deberá establecer una Línea Base Energética (LBEn) técnicamente fundamentada, utilizando una metodología estandarizada para el cálculo de ahorros energéticos, e incorporando indicadores de desempeño energético que sean medibles y verificables. Esta información servirá como base técnica para la definición de metas de eficiencia energética.

Adicionalmente, los resultados de la auditoría constituirán el insumo técnico para la formulación del Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE), el cual deberá incluir estrategias específicas de ahorro energético, un cronograma para la implementación de las medidas propuestas, protocolos de monitoreo y seguimiento, y procedimientos institucionales para la gestión energética.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer la necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica, que cumpla con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, requisitos legales y de experiencia solicitados por el INS.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos*:*

- Objetivo: Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución.
- Estrategia: Implementar instrumentos administrativos y de apoyo al cumplimiento de la misionalidad (MIPG), lograr actualización tecnológica y transformación digital.
- Actividad: 200822- APOYO LOGÍSTICO - GASTOS OPERATIVOS OEP_904212

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea 2090-013

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000385 FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	**$ 45.000.000**

Objeto del Gasto
AT-Gestión ambiental

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto:

Realizar la auditoria energética al instituto nacional de salud, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan nacional de desarrollo y demás normativa sobre eficiencia energética en el país.

Especificaciones: A continuación, se describe lo requerido:

Las sedes que se deben auditar son las siguientes:

DISTRIBUCIÓN ÁREAS OBJETO DE AUDITORÍA						
NO.	**SEDE**	**CIUDAD**	**DIRECCIÓN**	**TIPO DE INMUEBLE**	**ÁREA (m^2)**	**POBLACIÓN APROX.**
1	CHAPINERO	Bogotá	CR 14ª No 58ª 29	Conjunto de edificios y áreas comunes	1311.31	10
2	HACIENDA GALINDO	Bojacá	Vereda Cortes, sector Puente	Laboratorio de animales venenosos	195	20

A) DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL

1. **Planificación de la auditoria**
 - 1.1 Establecer los objetivos generales y específicos con relación al alcance de la auditoria y las necesidades de la entidad.
 - 1.2 Identificación de áreas y procesos asociados al alcance de este proyecto.
 - 1.3 Realizar reconocimiento y verificación de las condiciones físicas (estructurales, arquitectónicas) y eléctricas de la entidad.
 - 1.4 Establecer los criterios para evaluar las medidas de mejora del rendimiento energético: ahorros en consumos, financieros, inversión y retorno
 - 1.5 Reunión en la cual se debe socializar las diferentes etapas durante la ejecución de la auditoria.
2. **Reunión de apertura**
 - 2.1 Dar información a la entidad sobre los objetivos de la auditoria, el alcance, límites y métodos definidos en la auditoria energética.
3. **Recolección de datos**

3.1 Recopilar la información necesaria y útil para la auditoria por procesos: inventarios de equipos, características térmicas de la construcción, datos sobre la envolvente de los pisos de las sedes del INS, información de uso, facturas de energía (36 meses – 2022- 2025), consumo de combustibles, planos, datos de ocupación, climatización, sistema de puesta en tierra y los demás que sean necesarios de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 50002:2014 y la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

B) ANALISIS DETALLADO

1.Visita al sitio

Se debe realizar la visita en sitio con el acompañamiento de las personas designadas por la entidad y hacer la respectiva instalación de los equipos de medición. Como mínimo se debe hacer las siguientes mediciones y actividades:

1.1 Verificación y actualización de los diagramas eléctricos unifilares desde el punto de conexión de la red hasta tableros secundarios.
1.2 Mediciones de calidad de potencia eléctrica con equipo clase A por sede y por bloque (o por circuito representativo en las instalaciones).
1.3 Medición de iluminación en todas las áreas para verificar el cumplimiento del RETILAP.
1.4 Medición de temperatura y humedad relativa en puestos de trabajo, laboratorios y áreas comunes. (aleatoriamente y/o zonas representativas)
1.5 Mediciones de consumo de energía de los equipos por sede y por bloque (o por circuito representativo en las instalaciones).
1.6 Elaboración de la curva de demanda por sede y por bloque (o por circuito representativo en las instalaciones).
1.7 Balance energético por área
Elaborar un balance detallado que incluya: Consumo por tipo energético (electricidad, distribución porcentual por uso final (iluminación, climatización, fuerza).

• Se debe tener presente que en las instalaciones existen equipos de cómputo, servicios de climatización y ventilación, laboratorios, refrigeración e iluminación.
• Consumo por metro cuadrado (kWh/m²) y consumo por ocupante (kWh/persona).
• Presentar el balance energético mediante gráficos, tablas u otra representación visual aplicable.

2. Análisis de datos

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma ISO 50002:2014 y la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero-Energética, se procederá a evaluar el rendimiento energético actual de los usos energéticos dentro del alcance definido de la auditoría: Análisis del rendimiento, identificación, y evaluación de oportunidades de mejora del rendimiento energético actual. De igual manera, se debe tener en cuenta en el análisis requerido:

• Identificar el nivel de rendimiento energético de las tres sedes de la entidad. Identificar las principales cargas y/o servicios que generan este consumo.
• Identificar y analizar las pérdidas energéticas.
• Analizar los costos relacionados con la energía y establecer la matriz de consumos y costos energéticos.
• Elaborar la matriz energética que incluya
 • Fuentes de energía (electricidad, combustibles, renovables)
 • Distribución por usos finales
 • Variaciones temporales (diarias, semanales, mensuales, estacionales)

• Índices de consumo específico por actividad relevante
• Presentar la matriz en formatos numéricos y gráficos de alta calidad

• Determinar la línea base energética. (Resolución UPME 016/2024)

C) PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Entregar un plan de eficiencia energética, donde se especifique:

- El programa de implementación compatible con ciclos presupuestales del sector público que incluya: cronograma de implementación alineado con vigencias fiscales, identificación específica de fuentes de financiamiento, y cronograma financiero detallado por trimestres
- Incluir estrategia de medición y verificación según metodologías oficiales • Desarrollar plan de seguimiento que cumpla con los requisitos de reporte establecidos en la Resolución UPME 016 de 2024.
- Obras menores necesarias para la mejora en eficiencia energética, implementación de equipos de control, sistemas de monitoreo, sustitución de equipos y acciones sugeridas por ley. •
- Garantizar mecanismos para alcanzar el 15% de ahorro exigido por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.
- Análisis de riesgos, plan de control y mitigación.

Cuantificación económico-ambiental de medidas:

- Calcular para cada medida propuesta los parámetros económicos y ambientales utilizando metodologías oficiales.
- Evaluar el cumplimiento de criterios de elegibilidad para incentivos tributarios según la normativa colombiana vigente (si aplica).
- Documentar el potencial de ahorro según la metodología de la Resolución UPME 016 de 2024.
- Realizar análisis costo-beneficio según parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda para entidades públicas.
- Determinación de CapEx, OpEx Retorno de inversión, VPN, TIR, Relación Costo - Beneficio, Análisis de Costo de Ciclo de Vida (CCV).

Cálculo de ahorros:

- Determinar ahorros energéticos siguiendo la metodología establecida en la Resolución UPME 016 de 2024.
- Proyectar ahorros utilizando modelos reconocidos por la UPME.
- Verificar cumplimiento con la meta mínima del 15% de ahorro respecto al consumo del año anterior según el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.
- Documentar potencial de ahorro utilizando el formato estándar de la UPME.
- Recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de la eficiencia energética conforme a la normatividad vigente aplicable

D) INFORME FINAL

1. **Presentación del informe teniendo en cuenta el alcance, límites y objetivos definidos para la auditoría energética, teniendo en cuenta lo establecido en la norma NTC 50002:2014 y Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero-Energética.**

- ✓ Resultados del levantamiento de información y mediciones en sitio.
- ✓ Resultados del análisis energético actual.

2. El informe también debe contener como mínimo la identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia energética sobre la base de:

- ✓ Antigüedad y condiciones de los equipos, operación y administración.
- ✓ Tecnología de equipos utilizada en comparación con equipos más eficientes y disponibles en el mercado.
- ✓ Características arquitectónicas de las sedes del INS
- ✓ Condiciones de uso para proponer estrategias de mejora relacionadas con buenas prácticas (sin inversión inicial).

3. Reunión de clausura y socialización:

- ✓ Socializar y divulgar los resultados de la auditoría energética a las directivas y procesos responsables designados para tal fin, por parte del INS.
- ✓ Realizar capacitación presencial en la gestión y manejo de indicadores de desempeño energético, al personal designado por el INS.

Llevar a cabo en una jornada una capacitación virtual en temáticas de eficiencia energética a los colaboradores del INS.

3.2 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

7. El Contratista deberá dar prioridad a la vinculación de personas con discapacidad, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los casos donde se requiera la subcontratación de bienes o servicios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026.
8. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
14. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el **supervisor**.
15. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

Específicas:

1. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá incluir las actividades y tiempos de ejecución.
2. Realizar la auditoria energética en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud de acuerdo con las especificaciones técnicas
3. Presentar los informes de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo ofrecido con la propuesta, el cual en todo caso debe cumplir con el perfil señalado en la Ficha Técnica.
5. Elaborar y entregar a la entidad los informes requeridos en medio digital o físico de acuerdo con la aplicabilidad y solicitud, donde se evidencien las actividades desarrolladas, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en esta ficha
6. Entregar la factura y demás soportes exigidos para el pago por la Entidad, contra entrega de todas la actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
7. Efectuar las diferentes labores conforme cronograma de trabajo que apruebe el supervisor de contrato cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST aplicables.
8. Permitir al personal de seguridad o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren de las instalaciones.
9. Entregar la dotación con logo de la empresa y los elementos de protección al personal que va a ejecutar el contrato de acuerdo con las actividades que va a desarrollar, así mismo de ser necesario se debe entregar la constancia expedida por SENA o ente avalado para trabajo en alturas, y cumplir con las normas de seguridad y salud en el

trabajo y medio ambiental, con el fin de evitar algún accidente donde se vea comprometido el personal del contratista, del INS o visitantes.

10. Informar al grupo de Talento Humano Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que antes de comenzar labores, se autorice su inicio, mediante la evaluación de las condiciones y requisitos de seguridad requeridos para desarrollarlas en forma segura, para lo cual el contratista diligenciará los formatos indicados por el INS.
11. Suministrar a su cuenta y cargo, todo el personal, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades que componen el contrato, dentro del término de ejecución.
12. Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.
13. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a LA ENTIDAD, a bienes o a terceros y que afecten de cualquier modo a estos durante la ejecución del contrato, por causa u omisión de su personal en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.
14. Atender todas las observaciones y solicitudes que se realicen por parte de los supervisores del contrato en un término no mayor a 3 días, tomando las debidas precauciones en el desarrollo de la actividad encomendada.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

3.5 Informes:

1. Informe de los servicios prestados en medio físico o digital, con registro fotográfico del antes y el después de cada una de las actividades.
2. Informes de instalación de repuestos, solo si se suministran, con registro fotográfico del antes y el después de cada uno de los repuestos a cambiar, así mismo se debe identificar y detallar muy bien el repuesto objeto de cambio.

3.6 Productos:

- Cronograma y plan de trabajo avalado por supervisor
- Registros fotográficos georreferenciadas con evidencia mediciones
- Actas de visita según metodología técnica aplicable, con observaciones preliminares documentadas; el reconocimiento de las instalaciones y sus procesos, al igual que la recopilación de información preliminar relacionada con el suministro de energía, los circuitos de acometida y su distribución, y demás información relevante para el desarrollo de esta actividad.
- Revisar la documentación técnica de los circuitos de acometida y distribución, examinar planos eléctricos existentes y contrastarlos con la instalación actual.
- Documentación faltante: En caso de no identificar datos asociados (planos, diagramas, fichas técnicas, entre otros), los mismos deberán ser elaborados por el contratista. Adicionalmente, en caso de contar con información de base esta deberá ser actualizada.
- Informe final con los resultados de la Auditoria Energética requeridos por el INS para cada una de las sedes, de acuerdo con las condiciones, plazos y lugares determinados, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con la normatividad técnica ambiental aplicable, en medio magnético y/ físico.
- Presentaciones empleadas en las socializaciones y capacitaciones.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de octubre del 2026

• **Lugar de ejecución:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la sede Chapinero: Cr 14ª No. 58ª 29 y la sede de la Hacienda Galindo: Vereda Cortes, sector Puente Galindo, Km 5 vía Madrid - Bojacá

3.8 Contrato a Celebrar

Enunciar el tipo de Contrato a celebrar:

Prestación de Servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

N/A

3.10 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El proceso de selección y el contrato que se suscriba como resultado del mismo estarán sometidos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021), la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación parcial mediante el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2195 de 2022; y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten. En lo no regulado particularmente, se aplicarán en su orden las normas comerciales y civiles pertinentes.

4.1. Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos, entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, caso, la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición. Esto requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios previos, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales.

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. Aspectos Generales

Legal: Para la presente contratación se tendrá en cuenta Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de La Vida". Resolución 40156 de 2022, por la cual se adopta el Plan de Acción 2022-2030 para el desarrollo del Programa para el Uso racional y Eficiente de la Energía-PROURE. ISO 50001:2018, la cual establece los requisitos para la formulación e implementación de los Sistemas de gestión de la energía. ISO 50002 de 2014, la cual establece los requisitos para desarrollar auditoria energéticas; Resolución UPME 016 de 2024 por la cual se adopta la metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, la cual deberá ser atendida por las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023., esto quiere decir que podrán participar en el proceso precontractual aquellas empresas que posean capacidad de satisfacer la necesidad del INS y de presentar propuesta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en relación con la actividad de realizar la auditoria energética.

5.2. Análisis de la Demanda

5.2.1. Precio histórico INS

De conformidad con la necesidad que tiene la entidad y una vez revisados los procesos de contratación realizados por la misma en vigencias pasadas mediante la base de datos abiertos del Gobierno Nacional, se evidencia que en el año 2025 se suscribió un contrato cuyo objeto está directamente relacionado con el del presente proceso y se deja constancia del mismo a continuación:

No. contrato	Objeto	Contratista	Tipo Contrato	Valor	Link Secop
INS-SAMC-738-2025	Realizar la auditoria energética al instituto nacional de salud, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan nacional de desarrollo y demás normativa sobre eficiencia energética en el país.	DENKEN SAS	Prestación de servicios	$58.459.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8849136&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

AÑO	No DE CONTRATO	OBJETO	MONTO	MODALIDAD
2023	IPMC -MT- 010 DE 2023	Realizar el estudio de Auditoria Energética para las sedes del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la normatividad legal vigente, en concordancia con las normas técnicas y lineamientos establecidos en el país sobre eficiencia energética.	$46.135.744	Mínima cuantía
2024	No. 013/2024 MDN-UGG-DA	Prestación de servicios de auditoria energética, a todo costo para los equipos e instalaciones eléctricas en el edificio solución temporal fortaleza del ministerio de defensa nacional, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan nacional de desarrollo y demás normativa sobre eficiencia energética en el país	$68.782.000	Mínima cuantía
2025	CM-173-2024	Realizar una auditoria energética a todo costo a las oficinas de la Agencia Nacional del Espectro ANE, en las oficinas 401, 501 y 601 ubicadas en la calle 93 No 17-45 del edificio Novantrate Business	$52.954.495	Concurso de méritos abierto

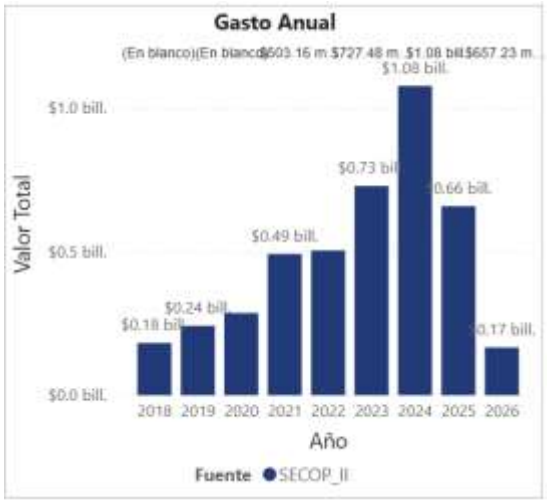
Estos precios de SECOP no se tendrán en cuenta para establecer el presupuesto oficial, ya que las especificaciones técnicas requeridas en los contratos mencionados en la tabla anterior son diferentes a los solicitados por el INS, no obstante, se tomaron como referencia aspectos tales como obligaciones, garantías y riesgos.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Realizada la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente las diferentes entidades del estado durante las vigencias 2020-2026 han realizado un gasto anual con a los Códigos clasificadores de bienes y servicios así:

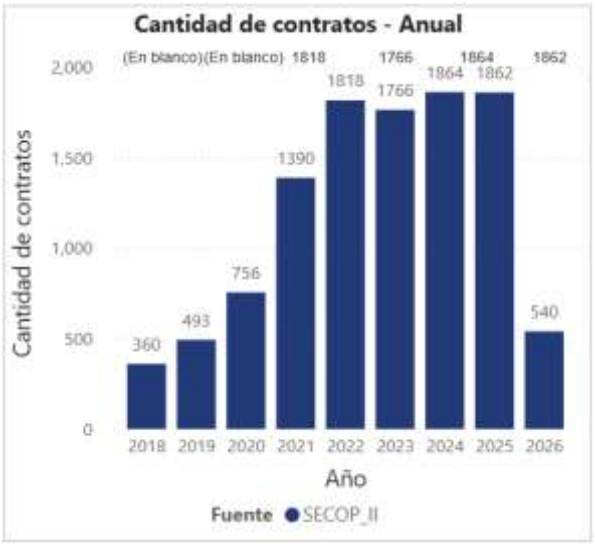
Gráfica No. 1. Gasto anual



Gráfica No. 1 Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la gráfica No. 1 se evidencia que las diferentes entidades del estado realizan contratos correspondientes a los códigos clasificadores coincidentes con el proceso actual con gasto anual para la vigencia en el año 2021 de $491.164.278.601 en el año 2022 por la suma de $503.161.773.832, en el año 2023 por una suma de $727.475.061.777, para el año 2024 el cual el gasto es el más representativo por una suma de $1.075.487.967.203, en el año 2025 por la suma de $657.234.204.419, y para lo que va del 2026 $166.056.450.480 para un total de $3.620.579.736.312 entre las vigencias 2021 y 2026.

Gráfica No. 2: Cantidad de contratos anual

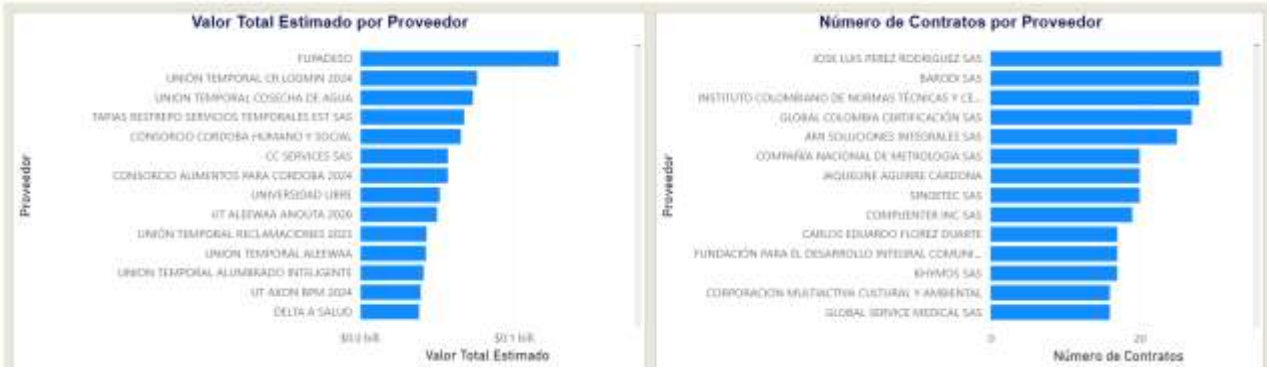


Gráfica No. 2 Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Por otro lado, se efectuaron un total de 10.849 contratos, distribuidos en la vigencia 2018 se ejecutaron 360 contratos representando un 3.3%, en la vigencia 2019 se ejecutaron 493 contratos representando un 4.5%, en la vigencia 2020 se ejecutaron 756 contratos representando un 7.0%, para la vigencia 2021 1390 representado en un 12.8%, para la vigencia 2022 1818 representado en un 16.8%, en la vigencia del 2023 se ejecutaron 1766 contratos representado en

un 16.3%, para la vigencia 2024 1864 representado en un 17.2%, para la vigencia 2025 1862 representado en un 17.2% y para lo que va del 2026 540 contratos representando un 5.0%.

Gráfica. No. 3: Valor Total Estimado por provedor.

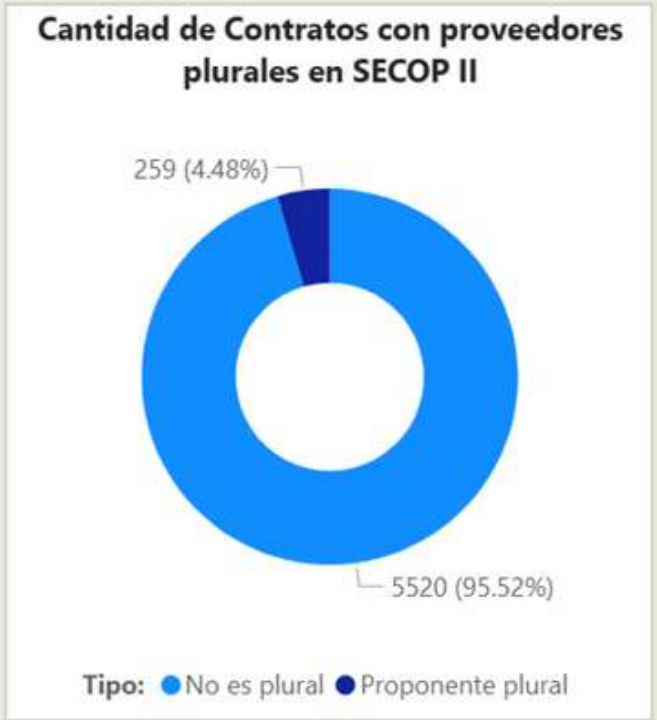


Gráfica 3 Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Se evidencia en la gráfica No. 3 que, de acuerdo a los valores contratados durante los últimos tres años, se encuentra en primer lugar la empresa FUPADESO, con un valor total estimado de $128.822.037.492, en segundo lugar, se encuentra la empresa UNIO TEMPORAL CR LOGMIN 2024 con un valor total estimado de $75.652.624.113 y en tercer lugar se encuentra la empresa UNIÓN TEMPORAL COSECHA DE AGUA con un valor total estimado de $72.949.837.422

Por otro lado, se evidencia en la misma gráfica, que el proveedor con mayor número de contratos celebrado con entidades del estado y respecto a los códigos clasificadores relacionados con el presente proceso, es JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS con 31 contratos ejecutados, seguido de BARODI SAS con 28 contratos y el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN con 28 contratos.

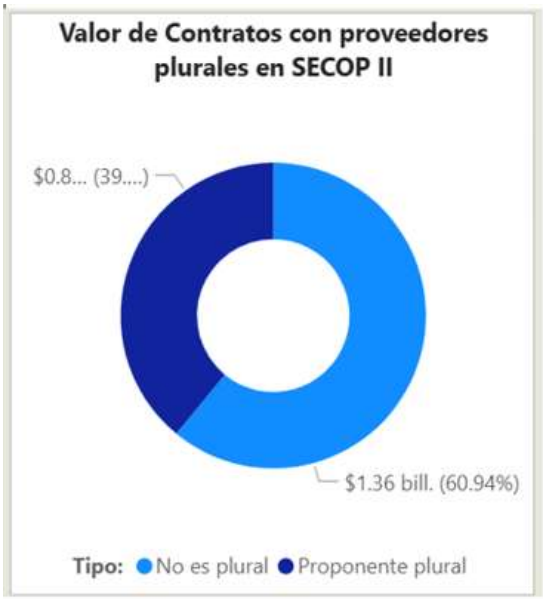
Gráfica No. 4 – Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales en SECOPII



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

En la gráfica No. 4, se extracta que los proveedores plurales durante las vigencias 2020 a 2026, utilizando los citados códigos UNSPSC y utilizados en este proceso, presenta diferencia significativa en números de contratos por proponentes Plurales y Proponentes no Plurales, donde los ubicados en el segundo grupo suscribieron un total de 5520 contratos representados en un 95.52%; y los ubicados en la casilla de Plurales se ve que suscribieron un total de 259 contratos que corresponde a 4.48%, de lo anterior se ve el amplia diferencia de contratos entre una y otra modalidad siendo esta de 5261 contratos que el Proponente Plural ha ejecutado.

Gráfica No. 5 – Valor de Contratos con Proveedores en SECOPII



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

En la gráfica No. 5, se observa, que, de acuerdo a los valores contratados durante los últimos cinco años, se encuentra en primer lugar los proveedores en la modalidad de NO Plurales con un valor total de $1.356.794.504.674 y corresponde al 60.94%; mientras que los proveedores Plurales, durante estas vigencias y lo corrido de 2026, solo han ejecutado un valor de $869.484.109.200 que corresponde al 39.06%.

Gráfica No. 6 – Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

La gráfica No. 6, refleja que para la selección de los proveedores durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo transcurrido del 2026, para la auditoria energética de los códigos UNSPSC que se encuentran priorizados y utilizados en el presente proceso, se ha venido realizando de Modalidad general de nivel competitivo con un valor total ejecutado de $2.626.006.835.119, donde la modalidad de Licitación Pública ha sido la más utilizada con un valor de contratación

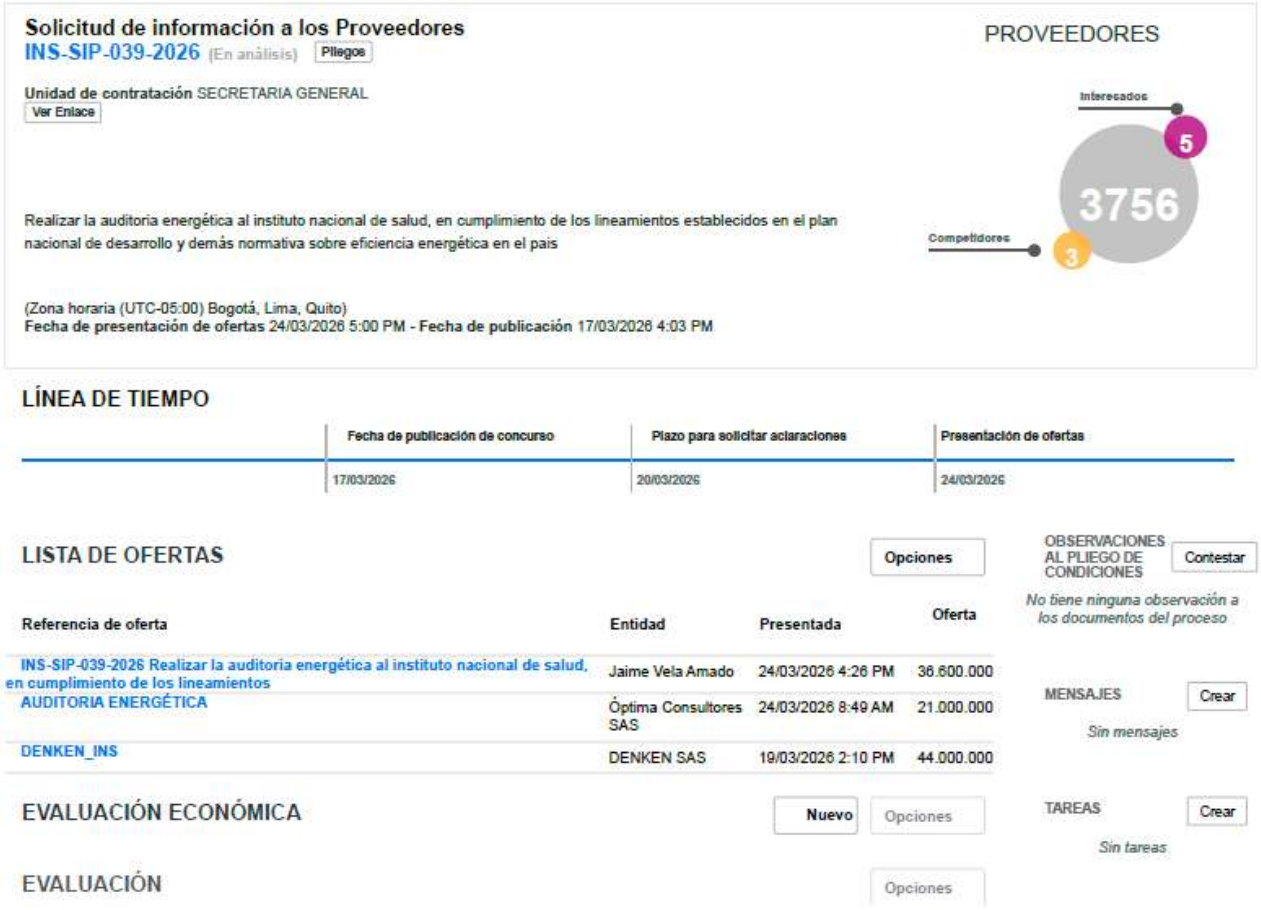
ejecutada en $1.467.229.062.260, en segundo renglón se encuentra la modalidad de Selección Abreviada con un valor de ejecución de $341.322.783.894, se posiciona en tercer lugar la modalidad de Concurso de Méritos representada con un valor de $317.808.010.445, y se ubica en el cuarto nivel la modalidad Mínima Cuantía y representa un valor de $214.718.053.080.

5.2.2. Precios de Mercado

Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

Se realizó a través de la plataforma SECOP II, solicitud de información a los proveedores INS-SIP-039-2026, por medio de la cual se solicitó cotizaciones a proveedores interesados bajo los códigos UNSPSC de los presentes estudios previos, esta fue publicada el 17 de marzo de 2026 y fecha de presentación de ofertas al 24 de marzo de 2026.

Donde se recibieron tres cotizaciones por parte de las empresas así: JAIME VELA AMADO, OPTIMA CONSULTORES SAS y DENKEN SAS así:



DENKEN SAS

No.	DESCRIPCION VER FICHA TECNICA	DIRECCIÓN	CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR IVA INCLUIDO
1	Servicio de auditoria energetica sede CHAPINERO	Cra. 14ª No. 58ª 29	BOGOTÁ	UND	1	$ 28.000.000,00
2	Servicio de auditoria energetica Sede HACIENDA GALINDO	Vereda Cortes, sector Puente Galindo, Km 5 vía Madrid- Bojacá	BOJACÁ	UND	1	$ 16.000.000,00
					VALOR TOTAL	$ 44.000.000,00

JAIME VELA AMADO

No.	DESCRIPCION VER FICHA TECNICA	DIRECCIÓN	CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR IVA INCLUIDO
1	Servicio de auditoria energetica sede CHAPINERO	Cra. 14ª No. 58ª 29	BOGOTÁ	UND	1	$ 26.700.000,00
2	Servicio de auditoria energetica Sede HACIENDA GALINDO	Vereda Cortes, sector Puente Galindo, Km 5 vía Madrid- Bojacá	BOJACÁ	UND	1	$ 9.900.000,00
					VALOR TOTAL	$ 36.600.000,00

OPTIMA CONSULTORES SAS

No.	DESCRIPCION VER FICHA TECNICA	DIRECCIÓN	CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR IVA INCLUIDO
1	Servicio de auditoria energetica sede CHAPINERO	Cra. 14ª No. 58ª 29	BOGOTÁ	UND	1	$ 15.000.000,00
2	Servicio de auditoria energetica Sede HACIENDA GALINDO	Vereda Cortes, sector Puente Galindo, Km 5 vía Madrid- Bojacá	BOJACÁ	UND	1	$ 6.000.000,00
					VALOR TOTAL	$ 21.000.000,00

Para justificar la decisión de no tener en cuenta la cotización más baja ($21.000.000) en el estudio de mercado para la auditoría energética del INS, es necesario resaltar que este valor no garantiza la cobertura integral de los requisitos técnicos, normativos y financieros exigidos en el contrato. La auditoría debe cumplir con estándares internacionales (ISO 50002:2014), la Resolución UPME 016 de 2024 y la meta mínima de ahorro del 15% establecida en la Ley 2294 de 2023, lo cual implica actividades de alta complejidad como mediciones especializadas con equipos clase A, elaboración de matrices energéticas, análisis costo-beneficio, plan de eficiencia energética con cronogramas presupuestales, y capacitaciones presenciales y virtuales.

Un precio tan bajo podría reflejar una oferta incompleta, con riesgo de incumplimiento en la calidad del servicio, insuficiencia de personal idóneo, falta de equipos de medición adecuados o ausencia de garantías contractuales. En contraste, las otras propuestas ($44.000.000 y $36.600.000) se encuentran dentro de un rango razonable que asegura la viabilidad técnica y financiera del proyecto, alineándose con el valor histórico contratado por el INS ($58.459.000). Por lo tanto, excluir la cotización más baja es una medida de protección institucional que evita riesgos de ejecución deficiente y asegura el cumplimiento de los objetivos estratégicos de eficiencia energética.

Una vez revisadas las cotizaciones se realizó el promedio así:

No.	DESCRIPCION VER FICHA TECNICA	DIRECCIÓN	CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR COTIZACIÓN JAIME VELA AMADO	VALOR COTIZACIÓN DENKEN SAS	VALOR PROMEDIO
1	Servicio de auditoria energetica sede CHAPINERO	Cra. 14ª No. 58ª 29	BOGOTÁ	UND	1	$ 26.700.000,00	$ 28.000.000,00	$ 27.350.000,00
2	Servicio de auditoria energetica Sede HACIENDA GALINDO	Vereda Cortes, sector Puente Galindo, Km 5 vía Madrid- Bojacá	BOJACÁ	UND	1	$ 9.900.000,00	$ 16.000.000,00	$ 12.950.000,00
					VALOR TOTAL	$ 36.600.000,00	$ 44.000.000,00	$ 40.300.000,00

Conclusión:

Del estudio de mercado realizado para la auditoría energética en el Instituto Nacional de Salud se observa que las propuestas presentadas por Jaime Vela Amado ($36.600.000) y Denken SAS ($44.000.000) se encuentran dentro de un rango razonable y técnicamente viable.

En conclusión, el valor final proyectado del contrato debe ubicarse en torno al rango medio–alto del estudio, lo cual asegura la cobertura integral de las actividades de auditoría energética, la disponibilidad de personal idóneo y el cumplimiento de estándares como la ISO 50002:2014 y la Resolución UPME 016 de 2024. De esta manera, se justifica la exclusión de valores atípicamente bajos y se respalda un precio final que garantice la ejecución adecuada y sostenible del contrato.

Tras el análisis de las cotizaciones recibidas, se concluyó que el presupuesto para el presente contrato será por hasta la por la suma de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.300.000) incluido IVA**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. Valor estimado del Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.300.000)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2. Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50626 del 09 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

Número de CDP	Fecha	Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
50626	09-02-2026	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-21	$45.000.000
			TOTAL:	$45.000.000

6.3. Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con:

1. Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato previa entrega del cronograma y plan de trabajo avalado por el supervisor del contrato, Informe de auditoría energética que contemple todos los componentes establecidos características o especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, considerando como mínimo: visitas técnicas especializadas, inspección desempeño energético detallada, campaña de mediciones, balance energético por área, evaluación de eficiencia y rendimiento, matriz energética completa, línea base energética (Resolución UPME 016/2024).
2. Un segundo (2) pago correspondiente al 60% del valor del contrato previa entrega del informe final y Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) que incluirá una ruta de cumplimiento anual de ahorro energético, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para los pagos EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1. FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida

El proponente deberá acreditar experiencia de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota 1: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

Nota 2: El INS se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Asimismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

Nota 4: No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

Nota 5: Cuando se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato en las condiciones antes señaladas. En todo caso, la experiencia de Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

7.1.2. Documentos Técnicos Habilitantes adicionales.

N° DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Dos (2)	Ingenieros	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica. Ingeniería Mecatrónica.	• Mínimo dos (2) años de experiencia en auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética, en sector oficial industrial, residencial, transporte o servicios. • Certificado como: Auditor interno en sistemas de gestión de la energía NTC ISO 50001 y/o 50002. • Matrícula profesional vigente

Uno (1)	Tecnólogo o técnico	Título como Tecnólogo o técnico electricista o Eléctrico o Electrónico o Mecánico.	• Con experiencia de seis (6) meses relacionada con actividades eléctricas, auditorias energéticas y/o procesos de eficiencia energética. • Para el caso de los técnicos eléctricos o electromecánicos o afines deberá aportar matrícula Profesional expedida por el CONTE (comité nacional de técnicos Electricistas clase T2 o T3 o T4 o T5.) • Para el caso de los tecnólogos eléctricos o electromecánicos o afines con la electrotecnia aportar matricula profesional expedida por CONALTEL (Consejo Profesional de Tecnólogos en Electricidad)

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Anexar copias legibles de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia mínima del equipo.

- Los documentos para la acreditación de la formación académica según lo requerido por el rol a desempeñar en el proyecto serán los siguientes:

 1. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
 2. Copia del acta de grado y/o diploma de posgrado (Especialización).
 3. Copia de las certificaciones vigentes según lo exigido para cada rol.
 4. Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente de acuerdo con la profesión requerida en el perfil.
 5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo u Órgano Profesional correspondiente.
 6. Copia de la cédula de ciudadanía.

Para la verificación de los estudios exigidos se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos de ser aplicables:

1. En caso de que el título haya sido obtenido en el exterior este deberá presentar la convalidación del título ante el Ministerio de Educación (Ley 30 de 1992 y Resolución 5547 de 2005).
2. No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
3. La experiencia profesional de los miembros del equipo se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional como ingenieros.
4. Las certificaciones expedidas por el proponente, miembro del consorcio o unión temporal como contratante, bajo todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad del juramento.
5. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, tampoco cuentas de cobro, facturas, informes, copias de contratos, entre otras.
6. Cada miembro del equipo de trabajo deberá proponerse para ejercer un único rol.
7. La experiencia mínima requerido en cada rol no será puntuable, únicamente la experiencia adicional.

8. En caso de presentarse algún cambio de un miembro del equipo se deberá informar con antelación y por medio escrito al supervisor del contrato, este deberá ser reemplazado en un lapso no mayor a una semana por otro miembro con el mismo o mayores estudios y experiencia del que se reemplaza, los documentos de soporte correspondientes deberán ser validados por el supervisor del contrato para su aprobación.
9. Se aceptarán como equivalente a la certificación de experiencia las actas de liquidación del contrato que contengan la información mínima estipulada para las certificaciones de experienci

7.1.3. Capacidad financiera:

N.A.

Factores de Evaluación

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.4. Factores de Desempate

De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

7.1.5. Oferta con valor artificialmente bajo:

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente lista de precios:

Ç

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DEL PROCESO					
Ítem	**Descripción del bien o servicio**	**Cant.**	**Unid de medida**	**VALOR UNITARIO TECHO**	**VALOR TOTAL TECHO**
1.	Realizar la auditoria energética al instituto nacional de salud, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan nacional de desarrollo y demás normativa sobre eficiencia energética en el país.	1	und	$40.300.000	$40.300.000

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: Total.

7.2.2 Clasificador de bienes y servicios. (UNSPSC): Sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar bienes y servicios.

Código	Nombre del código
801116000	Servicios de personal temporal
811017000	Ingeniería eléctrica y electrónica
831019000	Conservación de energía
841116000	Servicios de auditoría

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP tiene la facultad de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Por lo tanto, hasta el término establecido y mencionado anteriormente no será sujeto de verificación por parte de la entidad dicha clasificación.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total de la aceptación de oferta	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total de la aceptación de oferta	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

NOTA 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 2: Los ASEGURADOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

NOTA 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

NOTA 4: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, CCE-EICP-MA-03. Del 24 de noviembre de 2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El contratista deberá asegurar que para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios técnicos contará con una metodología de trabajo sostenible que minimice el impacto ambiental. Para lo anterior se le recomienda que en la ejecución de este contrato se tenga en cuenta el POE-A02-0000-002:

- Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto.
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:

- Generación de residuos peligrosos.

CRITERIO AMBIENTAL:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Cumplir con los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas, según el artículo 5, Decreto 1609 de 2002.
- Entregar fichas de seguridad de las sustancias químicas de los productos adquiridos y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado.
- Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado durante la entrega.
- Atender las situaciones de emergencia (derrames, incendios, explosiones etc.) que se puedan presentar durante la entrega.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Coordinador del grupo de Gestión Administrativa o quien esta designe

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES



JUAN ENOC RUBIANO
COORDINADOR GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Elaboró: Ing. Luis Horacio Urquijo
Revisó: German Younes Glen – Abogado

Anexo: Matriz de riesgos